



DECRETO N° 585

CHIGUAYANTE,

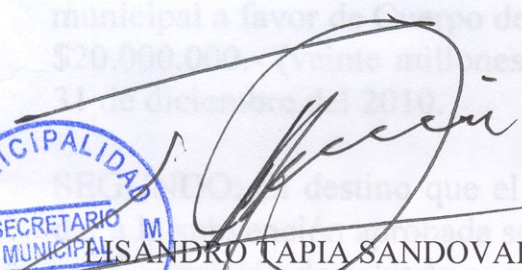
26 ABR. 2010

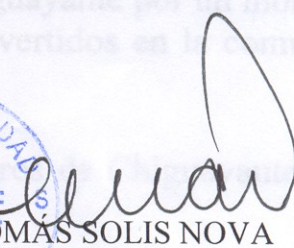
VISTOS: Convenio de Subvención Municipal Extraordinaria entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Cuerpo de Bomberos de Chiguayante de fecha 19 de abril de 2010, suscrito por el Alcalde Don Tomás Solís Nova y don José Sáez Sáez, Superintendente, Cuerpo de Bomberos de Chiguayante, respectivamente; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1.- Ratifícase el Convenio de Subvención Municipal Extraordinaria entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Cuerpo de Bomberos de Chiguayante de fecha 19 de abril de 2010.

2.- Impútese el gasto a la cuenta 24.01.006 Voluntariado del Presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


TOMÁS SOLÍS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/ERP/erp

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante
- Archivo



CUARTO: El Cuerpo de Bomberos de Chiguayante se obliga a rendir cuenta detallada y documentada de los gastos que se realicen con la subvención municipal, la que deberá ser entregada a la Administración y Finanzas, a más tardar al

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO HORA 10:59
FIRMA: 21/04/10